UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 607 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2013

Visto el expediente Nº 02926 organizado por el servidor Gerónimo Zapata Bando sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02926, de fecha 09 de julio de 2013, el servidor Gerónimo Zapata Bando, Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, asignado al Laboratorio de Físico-Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, el servidor Gerónimo Zapata Bando ha acumulado un total de 30 años, 11 meses y 07 días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2013, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Técnico N° 102-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al sexto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 1,879.34 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 2,819.01;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 095-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor GERÓNIMO ZAPATA BANDO, Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, asignado al Laboratorio de Físico-Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2013, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

Artículo 2º.- OTORGAR al servidor GERÓNIMO ZAPATA BANDO la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 16 de junio de 1987.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 19 de junio de 1992.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 19 de junio de 1997.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 19 de junio de 2002.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 607 -2013-UNSCH-R

- Quinto quinquenio (25 % del haber básico), a partir del 23 de junio de 2007.

- Sexto quinquenio (30 % del haber básico), a partir del 23 de junio de 2012.

Artículo 3º.- OTORGAR, por única vez, al servidor GERÓNIMO ZAPATA BANDO los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	1,879.34
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	2,819.01

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN

3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

META: 00001 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.